Número de Contrato	**005-034-2020**	**FECHA PRÓRROGA 002 DEL CONTRATO: FEBRERO 09 DE 2021**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**/Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**	
NIT	91.205.215-9	
Valor	Hasta por la suma de **$478.833.578,00** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.	
Plazo de ejecución	**28 DE FEBRERO DEL 2021**	

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.215 de Bucaramanga, Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, legalmente constituida, con número de Nit. 91.205.215-9 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil de persona natural No. 09-101631-01 de fecha 17 de agosto de 1994, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga de vigencias futuras, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**/Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ,** se celebró el contrato No.005-034-2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE,** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($478.833.578,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

2. Que el contrato inicio ejecución el día veintiséis (26) de junio de 2020.

3. Que por Memorando No.2020140440051943-PA-OL-AYS-14044 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, recibido después de revisión el veintinueve (29) de septiembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato el señor PD DARCY BERRIO VELEZ, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento (E) ALRCA PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, se solicitó reducir el contrato por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00).**

4. Que por Memorando No. 2020140440115833-PA-OL-AYS-14044 del nueve (09) de diciembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato, señor PD DARCY BERRIO VELEZ, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento ALRCA (E) PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, se solicitó adicionar para la vigencia 2021 la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**

PESOS M/CTE ($162.500.000,00) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2021.

5. Que por Memorando No. 2020140440133283-PA-OL-AYS-14044 del veintinueve (29) de diciembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato el señor PD DARCY BERRIO VELEZ, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento (E) ALRCA PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, se solicitó reducir del contrato 005-034-2020 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.777.615,00).**

6. Que por Memorando No. 2021140440023613-PA-OL-AYS-14044 del cuatro (04) de febrero de 2021, suscrito por el supervisor del contrato, señor PD DARCY BERRIO VELEZ, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento ALRCA (E) PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, se solicitó para el contrato No.005-034-2020, prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2021.

7. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

8. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

9. Que por Oficio No.2021140440008221-ALRCA-LO-PA-AYS-14044 del cuatro (04) de febrero de 2021, solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente prórroga para el cual, mediante escrito de la misma fecha comunico su aceptación de suscribir la presente prórroga.

10. Que la presente prórroga se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza en nuestra capacidad de abastecimiento, y mantenimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. La Agencia Logística Regional Caribe, cuenta con el presupuesto para atender cualquier necesidad, por esta razón requiere prorrogar el Contrato Nº 005-034-2020 LOTE No. 1, para proveer soluciones logísticas en abastecimiento clase I, y satisfacer sus necesidades y condiciones adecuadas en la calidad y despacho de pedidos eficientemente, toda vez, que la fecha de ejecución del contrato es hasta el 28 de febrero 2021.

3. El contrato de No. 005-034-2020 Lote 1 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
NÚMERO CONTRATO:	005-034-2020 LOTE No. 1
OBJETO:	SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE (LOTE 1)
CRP	No. 1121
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de febrero de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$319.222.385,00

VALOR ADICION	$159.611.192.00
TOTAL CONTRATO	$478.833.578.00
SALDO EJECUTADO	$ 368.848.976.00
TOTAL SALDO POR COMPROMETER LOTES No. 01	$ 109.984.602.00

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con otros compromisos, que la Armada Nacional tiene en proyecto con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para suministrar frutas y verduras a las unidades a flotes y terrestres orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe, requiere prorrogar el presente contrato hasta el día 30 de abril de 2021, garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento del suministro objeto del presente contrato, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. El Contrato No.005-034-2020 inició la ejecución el día 26 de junio de 2020 y actualmente tiene un plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2021, lo cual, en el siguiente cuadro mostramos el promedio de consumo así:

OBJETO	DESTINO	CONTRATO	AGO-2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE (LOTE 1)	BOLÍVAR	005-034-2020	47.016.307.00	77.406.383.00	52.092.043.00	44.156.430.00	49.086.778.00	269.757.941.00	53.951.588.00

3. Teniendo en cuenta el estado actual del contrato, se puede evidenciar que el saldo a la fecha es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISICENTOS DOS PESOS MCTE ($109.984.602.00)** y el promedio mensual de acuerdo al consumo de los últimos 5 meses es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.951.588.00),** por lo que, se concluir que el valor actual del contrato alcanza a cubrir parcialmente las necesidades hasta el mes de abril de 2021, toda vez, que no se recibieron los requerimientos por parte de las Unidades Militares de acuerdo la proyección realizada para cubrir la vigencia 2021 hasta el día 28 de febrero.

4. Por otra parte teniendo en cuenta el movimiento de las tropas por las diferentes misiones ordenadas, y considerando que se requiere garantizar de forma continua e interrumpida el abastecimiento clase I a las Unidades Militares en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento de las Unidades Militares, lo cual puede impactar de forma directa en el desempeño y el cumplimiento de la misión institucional y con base en las solicitudes de pedido recibidas en la Coordinación de Grupo Planeación del Abastecimiento, que cubren los ciclos de abastecimiento a las Unidades Militares, se solicita prorrogar el contrato hasta el **DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

5. Por lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe cuenta con el presupuesto suficiente para prorrogar el contrato hasta el **DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, para garantizar el apoyo logístico, aprovisionamiento de este tipo de suministro y mantener en constante abastecimiento a las unidades que lo requieran en todo tiempo y lugar.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **30 de abril de 2021** al contrato No.005-034-2020. El cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato No.005-034-2020, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021**. La cual quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA**: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento, ampliando el tiempo conforme al nuevo plazo de ejecución acordado.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-034-2020 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2021.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnica Grupo de Contratos ALRCA

Revisó: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Jesús Villalba Moreno
Coordinador Grupo de Contratos ALRCA